

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 016-2014

JACINTO ZAMORA RIVERA
ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización dispone que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

QUE, el art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

QUE, el Art. 60 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece como competencia del Alcalde el de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Dirección: **Calle Ulpiano Páez y San Andrés**
Teléfonos: **052334243 – 052334244**
Email: municipiolmedo@hotmail.com
Pag.Web: www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



QUE, el Artículo 8 de la Ley de Defensa Contra Incendio dispone que en los cuerpos de bomberos de las demás capitales de provincia existirá un Consejo de Administración y Disciplina integrada por: El Primer Jefe, que lo presidirá; Un representante de los propietarios de predios urbanos, designado por el Ministro de Bienestar Social; Un representante de la Municipalidad; El Jefe Político; y, El oficial superior más antiguo de dichos cuerpos de bomberos.

QUE, el Artículo 6 del Reglamento a la Ley de Defensa Contra Incendios estipula que en los Cuerpos de Bomberos Cantonales existirán Consejos de Administración y Disciplina similares a los de los Consejos de Administración y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos de capitales de Provincia. Para la designación de los representantes de los predios urbanos a los Consejos de Administración y Disciplina a que se refieren los artículos 7 y 8 de la Ley, los jefes provinciales y cantonales enviarán las respectivas ternas, al Ministro de Bienestar Social para su nombramiento.

QUE, mediante Oficio sin número de fecha 21 de Mayo del 2014 el Tcnrl. (B) Carlos Fernando Mieles Borja en su calidad de Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Olmedo-Manabí solicita a la Alcaldía la designación del Representante Municipal al Concejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de este cantón.

QUE, de la revisión de los perfiles de dignatarios, servidores y obreros municipales se aprecia que el Ab. Gabriel Farfán Intriago tiene formación Bomberil, siendo Bombero Voluntario del Cuerpo de Bomberos de Portoviejo desde el año 2005, ostentando el Grado de Teniente (B).

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí en atención a sus competencias exclusivas tiene la obligación de designar su representante al Concejo de Administración

Dirección: **Calle Ulpiano Páez y San Andrés**
Teléfonos: **052334243 – 052334244**
Email: municipiolmedo@hotmail.com
Pag.Web: www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



y Disciplina, quién debe conocer la actividad bomberil para colaborar en el desarrollo de la mencionada Institución.

En uso de las Atribuciones conferidas a mi conferidas en calidad de Alcalde por la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como representante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí al Ab. George Gabriel Farfán Intriago, quién se desempeña como Procurador Síndico Municipal.

Notifíquese, Cúmplase y Publíquese.

Olmedo, 27 de Mayo del 2014

Sr. Jacinto Benjamín Zamora Rivera

ALCALDE

RAZÓN.- Certifico que el Sr. Jacinto Zamora Rivera Alcalde Reelecto del cantón Olmedo suscribió la presente Resolución No. 016-2014 en el cantón Olmedo a los veintisiete días del mes de Mayo del 2014.

LO CERTIFICO.-

Ab. Narciza Consuelo Pinargote Zambrano

**SECRETARIA GENERAL
DEL GAD OLMEDO-MANABÍ**

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés
Teléfonos: 052334243 – 052334244
Email: municipiolmedo@hotmail.com
Pag.Web: www.olmedo.gob.ec

